

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.267,
QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES Y PERFECCIONA EL ESTATUTO
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, Y OTROS
CUERPOS LEGALES (BOLETÍN N° 16366-
13).

Santiago, 06 de noviembre de 2023

N° 203-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para modificar su numeral 1) en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su literal h), a continuación de la palabra "Cualificaciones", la frase "para la formación técnico profesional".

b) Agrégase, en su inciso final, antes de la palabra "Articulación", la expresión "i)".



2) Para agregar en el literal a) de su numeral 3), a continuación de la palabra "Cualificación", la frase "para la formación técnico profesional".

3) Para reemplazar en el numeral 4) la expresión "y 36" por la expresión ", 36 y 37".

AL ARTÍCULO TRANSITORIO

4) Para reemplazar su inciso primero por el siguiente:

"La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de lo dispuesto los numerales 3) literal b), 17), 18) y 19), del artículo primero, los que entrarán en vigencia a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial."

5) Para agregar, a continuación del inciso primero, el siguiente inciso segundo, nuevo:

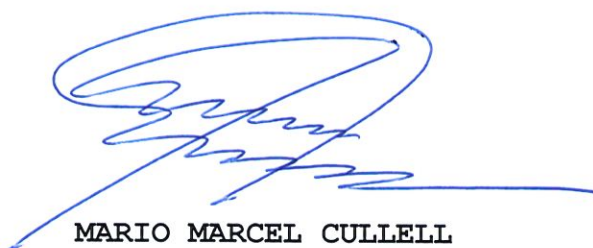
"El reglamento al que se hace referencia en el numeral 16) del artículo primero, así como también los ajustes reglamentarios que se indican en los números 13), 14) y 15) de dicho artículo, deberán dictarse de forma previa al plazo indicado en el inciso anterior."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



JEANNETTE JARA ROMÁN
Ministra del Trabajo
y Previsión Social





Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.267 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales.

Boletín 16.366-13

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N° 203-371), se realizan modificaciones que buscan mejorar la redacción y especificidad en el proyecto de ley. En particular:

- Se agrega en aquellos casos que no se especifica, el concepto de Marco de Cualificaciones "para la formación técnico profesional". Adicionalmente, se precisan cambios menores de redacción y estructura.
- Se modifica la entrada en vigencia de la ley a la publicación en Diario Oficial, en vez de 60 días después de aquello, con excepción de aquellas normas que requieren ajustes reglamentarios para las que se mantiene la vigencia de 60 días después de la publicación en el Diario Oficial, así como aquellas presupuestarias que se materializan el 1 de enero de 2025.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones y a que los cambios en la entrada en vigencia no modifican sustantivamente los plazos previstos, **estas no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**, respecto del Informe Financiero antecedente.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.267 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 238GG

I.F. N°238/06.11.2023
I.F. N°224/16.10.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

